



Ayuntamiento de Belorado

para responder del estricto cumplimiento de sus obligaciones asumidas por la presente concesión y Acuerdo. En este supuesto, el Ayuntamiento devolverá el aval a la finalización de la vigencia de la concesión tras comprobar que la superficie cedida se encuentra en las debidas condiciones y que no existe carga que la grave o gasto asociado a ella. La exigencia y depósito de este aval no impide que el Ayuntamiento pueda adoptar cualquier otra medida contemplada en este Acuerdo, incluida la resolución de la concesión conforme al apartado siguiente.

Décimo. - Serán causas de extinción de la presente concesión, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en el apartado Cuarto, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. También lo será la renuncia a la concesión de la CEL, su disolución o la pérdida, por cualquier causa, de su capacidad de obrar, así como la imposibilidad de hecho o de derecho de desarrollar su actividad constitutiva, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que hubiere generado con anterioridad a la extinción.

A la finalización de la concesión por cualquier causa, la CEL no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna proveniente del Ayuntamiento, salvo lo previsto en relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento si hubiere optado por la condición de consumidor conforme a lo previsto en el apartado Quinto.

Undécimo.- El Ayuntamiento de Belorado en su condición de socio de la CEL tendrá asignada para sus consumos municipales el coeficiente de autoconsumo inicial que se acuerde en el seno de la CEL antes de la puesta en funcionamiento de la instalación. Este coeficiente asegurará que el 100% de la capacidad de producción de la instalación se encuentra asignada a las personas socias de la CEL y el propio Ayuntamiento.

Duodécimo.- En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación existan familias o pequeños comercios del municipio que soliciten su incorporación a la CEL o personas socias de la CEL que puedan requerir de una mayor participación, la CEL lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de manera que, si este así lo considera, pueda determinar la reducción de su coeficiente de reparto para dar entrada en la CEL a los nuevos socios.

Décimo tercero.- En el caso de que con posterioridad a la puesta en marcha de la instalación haya personas socias de la CEL que causen baja y no existan personas en lista de espera para su incorporación a la CEL, el Ayuntamiento asumirá las participaciones vacantes aumentando sus coeficientes de reparto para aprovechar la energía correspondiente en régimen de autoconsumo compartido mediante la identificación de uno o varios consumos municipales a los que asignar los correspondientes coeficientes de reparto. Con ello se garantiza que el 100% de la energía que genera la instalación será aprovechada por los socios de la CEL y por el propio Ayuntamiento evitando la comercialización de la misma a terceras personas ajenas a la CEL.

Décimo cuarto.- En relación con este coeficiente, la cuota mensual que el Ayuntamiento abonará como socio de la CEL no incluirá la parte relativa a los costes

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGF5DY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25





Ayuntamiento de Belorado

de administración y gestión de la CEL, quedando fijada en 9 € (impuestos incluidos) por cada 0,5kW de potencia asignada.

Décimo Quinto.- El presente acuerdo finalizará una vez amortizado el préstamo que la CEL ha solicitado para la ejecución del proyecto de su titularidad, con una duración máxima de 25 años.

Décimo sexto.- La CEL facilitará al Ayuntamiento, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, un documento con los coeficientes de reparto de cada una de ellas. La suma de los coeficientes de reparto asignados a los distintos consumos municipales será igual a la cantidad de éstos que no sea asignado al resto de socios de la CEL.

Décimo octavo.- El presente acuerdo tiene carácter provisional y se elevará a definitivo tras la apertura de un período de información pública (mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Estado) durante treinta días hábiles en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones. Si se presentaran tales reclamaciones, deberán ser objeto de estudio y resolución siendo necesaria la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Décimo noveno.- Se faculta al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo plenario.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	A favor
Josefa Garcia Yuste (VB)	A favor
Conrado de Pedro Elvira (VB)	A favor
Mercedes Eguíluz Garcia (VB)	A favor
Jose M Garcia Cancelo (VB)	A favor
Bernabé Díez Hernando (PP)	A favor
M del Mar Ortega Blanco (PP)	A favor
Noemí González Madrid (PSOE)	A favor
Héctor Valgañón Navas (PSOE)	A favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

8.- INFORMACION SOBRE COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL SR ALCALDE PARA LICITACION PARA EXPLOTACION Y PUESTA EN VALOR DE ALBERGUE MUNICIPAL “EL CORRO” DE BELORADO (SESION PLENARIA DE 29/01/2025). RATIFICACION DE INFORMACION FACILITADA Y EJECUCION DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

En ejecución de competencias delegadas en el Sr Alcalde-Presidente por el ayuntamiento Pleno relativo al expediente administrativo de pública licitación de explotación y puesta en valor del albergue municipal “El Corro” de Belorado, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29/01/2025, se da cuenta detallada de las actuaciones llevadas a cabo (licitadores que presentaron ofertas, procedimiento de adjudicación, adjudicatario, formalización de contrato, etc...).

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGF5DY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25





Ayuntamiento de Belorado

La Sra Concejala D^a M del Mar Ortega Blanco (PP) indica que ha tenido conocimiento que los anteriores adjudicatarios se “han llevado” todos los muebles, sábanas, colchas y que no habían dejado en óptimas condiciones las instalaciones. Insta a una mejor “vigilancia” o tutela en este sentido.

El Sr Eguíluz Urizarna, Alcalde-Presidente, indica que la anterior adjudicataria se ha llevado todos los muebles y bienes que eran de su propiedad, dejando los bienes municipales (cocina industrial, literas,...). El Ayuntamiento, como se hace cada vez que renueva contrato y como se ha hecho desde el año 2004/2005 (inicio de gestión del citado albergue) ha repuesto las fundas de colchones, fundas de almohadas, almohadas (antiácaros, antichinches) por el desgaste que presentaban. Las sábanas era propiedad de la anterior adjudicataria. Igualmente se ha procedido a revisar las instalaciones y efectuar pequeñas reparaciones consecuencia del desgaste por su uso ordinario. No obstante se informa que el albergue municipal es un activo importante del Ayuntamiento y se está estudiando una posible intervención en estas instalaciones ya que desde 2004 no se ha efectuado una intervención de calado y es preciso (baños, cocina, ...). No obstante se encuentra en fase de estudio y se tratará en la pertinente Comisión Informativa.

No se suscitan más cuestiones por lo que los presentes se dan por enterados e informados.

Control y fiscalización.

9.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA, EN ESPECIAL DEL DECRETO DE FECHA 18/03/2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO DEL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno, en especial del Decreto de fecha 18/03/2025 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Belorado del ejercicio 2024.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que “no los ha visto”. Los miembros del Grupo Municipal Socialista manifiestan que sí los han revisado y no les surgen dudas al respecto.

10.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal, entre ellos...

a).- Programación Cultural Feria Alfonsina 2025. El Sr Concejal de Cultura y Festejos, D Héctor Valgañón Navas (PSOE) da cuenta detallada de los actos a celebrar durante la Feria Alfonsina.

Igualmente procede a dar cuenta de la Programación Cultural para el mes de mayo/junio de 2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGF5DY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25





Ayuntamiento de Belorado

b) Instalación de cámaras de seguridad en el Polideportivo Municipal. La Sra Concejala del Grupo Municipal Vecinos de Belorado, D^a Mercedes Eguíluz García, informa sobre este punto relativo a instalación de cámaras de seguridad en el Polideportivo Municipal ante una sucesión de actos vandálicos reiterados. Llegado el caso no se descarta la instalación de cámaras en otras dependencias municipales, si fuera preciso.

c) Encuestas ciudadanas 2025. D^a Mercedes Eguíluz García (VB) informó en anterior sesión plenaria de que desde 15/01/2025 se ha iniciado la recogida de opiniones del año 2025 con posibilidad de efectuar las propuestas y sugerencias en papel (urna existente en acceso al Ayuntamiento) o vía telemática, como todos los años. Se ha recogido veintitrés sugerencias pudiendo ser consultadas en la página del Ayuntamiento.

d) Obra DUS 5000. La Sra Concejala de Desarrollo (D^a Mercedes Eguíluz -VB-) da cuenta de la intervención ejecutada en varios edificios municipales para la instalación de placas fotovoltaicas con destino a reducir los costes de suministro eléctrico en las mismas. Se relacionan las instalaciones y el número de paneles instalados. Estas actuaciones se encuentran parcialmente subvencionadas con cargo a fondos DUS 5000.

e) Grupo de Difusión Informativa. La Sra Eguíluz García (VB) da cuenta de la puesta en marcha el 14/05/2025 de un grupo de difusión a través de whatsapp de cuestiones “oficiales” del Ayuntamiento de Belorado que ha tenido una gran aceptación en las pocas horas que lleva funcionando,

11.- ESCRITOS Y PETICIONES.

No se presentan escritos y peticiones.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicitan el turno de la palabra los siguientes Concejales:

- D Bernabé Díez Hernando (PP).

a) Personal municipal ¿Por qué no se sacan a concurso ciertos puestos del Ayuntamiento, en concreto la plaza de auxiliar administrativo? ¿Hay algún interés por parte del Sr Alcalde en que así sea ? ¿Hay algún motivo personal por el que ese puesto no se ha convocado para su cobertura? ¿Tiene algo que ver la relación personal del alcalde con la trabajadora en cuestión? **R.-** El Sr Alcalde responde de manera contundente que la respuesta es “NO”, no tiene ningún interés personal. La convocatoria de esa (y otras) plaza/s conlleva una carga administrativa y se está preparando la documentación y la tramitación de los expedientes necesarios para ello. La Sr Secretaria-Interventora solicita el turno de palabra para exponer:

- La persona que actualmente cubre el puesto de manera provisional lo hace porque se ha hecho uso de la bolsa de empleo generada tras el proceso de estabilización del personal municipal para la plaza de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Belorado. En definitiva,

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGFF5DY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25





Ayuntamiento de Belorado

era la persona que le correspondía ser llamada según el orden de prelación determinado para la bolsa de empleo, orden que fue fijado a la vista de la documentación presentada por los aspirantes según el Tribunal constituido al efecto. El citado Tribunal estaba constituido por dos funcionarios de la Junta de Castilla y León designados por el Departamento de correspondiente de la JCYL, y dos funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos designados por la propia Diputación. La única persona que formaba parte del Tribunal citado era la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belorado que actuaba como Secretaria del citado Tribunal levantado el acta oportuna. Acta y acuerdo del Tribunal que fue objeto de información pública sin que se hubiera presentado reclamaciones y/o alegaciones por los propios interesados ni por terceros. La Sra Secretaria indica que no cree que se esté sugiriendo por alguno de los Corporativos que los funcionarios de la JCyL y de la Diputación Provincial de Burgos tuvieran algún interés personal en beneficiar o perjudicar a alguno de los aspirantes ¿no? Por tanto el orden de prelación y el llamamiento efectuado a la trabajadora que actualmente ocupa el puesto fue determinado por un Tribunal en el que no había ningún Corporativo del Ayuntamiento de Belorado, y por tanto tampoco el Alcalde.

- El proceso para proceder a la elección y designación para la cobertura definitiva de ese puesto en el Ayuntamiento, así como otros que son necesarios proveer (educadora infantil, tercer alguacil, adl, ...) requieren:

Expediente de modificación de Relación de Puestos de Trabajo

Expediente de aprobación de oferta de Empleo público

Expediente de aprobación de bases y convocatoria de cada uno de los puestos de los que hemos mencionado.

Todo ello debe ser negociado en las diferentes sesiones de la correspondiente Mesa con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Belorado y de los sindicatos más representativos de la provincia.

Para información de los presentes se indica que el proceso es tan extenso que la normativa vigente de aplicación permite la ocupación temporal de puestos de trabajo durante un tiempo máximo de tres años para que durante ese período se puedan llevar a cabo las actuaciones necesarias para la cobertura definitiva, La trabajadora en cuestión lleva nueve/diez meses en el puesto... luego se está cumpliendo más que de sobra con los plazos conferidos por el Ordenamiento al respecto.

Secretaría pone de manifiesto que sí le llama la atención el interés que despierta ese puesto y el uso de la bolsa de empleo para la cobertura del mismo y sin embargo no suscita ningún interés (aparentemente) la cobertura por el mismo sistema (bolsa de empleo resultante del proceso de estabilización) de otros puestos, ya que así se hace con la cobertura temporal de puestos de cuidadoras infantiles, personal de limpieza de edificios municipales, etc ¿hay algún interés en ello por parte de algún miembro de la Corporación en preguntar de manera concreta por el puesto de auxiliar administrativo y no por el puesto de limpieza, por ejemplo?.

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGF5DY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25





Ayuntamiento de Belorado

b) Albergue Municipal. ¿Por qué no se ha dejado que gente de Belorado que trabajaba en el albergue municipal siga trabajando en el mismo y ha sido despedida a raíz del cambio de dirección del servicio? **R.-** El Sr Alcalde indica que las bases de convocatoria de licitación del servicio de puesta en valor y explotación del albergue municipal fueron objeto de estudio, valoración y aprobación en Comisión Informativa (en concreto de 23/01/2025) y en sesión plenaria (en concreto de 29/01/2025). Se han procedido a aplicar los criterios aprobados al respecto por la Corporación (por unanimidad) y como resultado de ello la explotación y puesta en valor del albergue se adjudicó a los actuales titulares por lo que la anterior adjudicataria ha adoptado las medidas que ha considerado convenientes respecto a sus trabajadores. El personal de los adjudicatarios (ya sean los actuales o los anteriores) son eso, trabajadores de los adjudicatarios, no trabajadores del Ayuntamiento por lo que el Ayuntamiento no contrata ni despide a los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0004 Fecha: 28/07/2025

Cód. Validación: 4MA9CC4KGF5ZDY3TXQLZ3YHD
Verificación: <https://belorado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

